CONSTANCIA: Le comunico señor Juez que no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

Medellín, 20 de septiembre de 2021.

Marcela Oidor Herrera
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Unifianza S.A.
Demandado:	JCO Consultores & Abogados S.A.S. y otros
Radicado:	05001-40-03-010-**2020-00597**-00
Tema:	Termina proceso por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la solicitud de terminación del proceso reúne las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **Ejecutivo de Mínima Cuantía**, instaurado por **Unifianza S.A.** contra **JCO Consultores & Abogados S.A.S., JCO Consultores & Asociados S.A.S. y Juan Camilo Olaya Vargas, por pago total de la obligación.**

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento del embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nº001-963063 y 001-963138 registrados en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur y de propiedad del demandado **Juan Camilo Olaya Vargas**. Ofíciese a tal entidad comunicando aquí lo decidido.

TERCERO: Ordenar el desglose previo pago del arancel judicial.

CUARTO: Archivar el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f239bd98de819a54774c817c3f3efdcec080e7aef93bb5f2c536492e97c94038**
Documento generado en 20/09/2021 10:52:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica